

ACUERDO No. SO-049-2016

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, doce (12) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016)

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Numeral 17 del Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 18 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, aprobado mediante Acuerdo No. 001-2016 de fecha siete (07) de enero del año dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,930 de fecha once (11) de enero del año dos mil dieciséis (2016), establece que corresponde a la Unidad de Recursos Humanos, hacer la escogencia y recomendación de los candidatos elegibles para ocupar los puestos en el Instituto, conforme lo que se dispone en el presente capítulo y el Manual de Clasificación de Puestos y Funciones.

CONSIDERANDO (5): Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 6 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IAIP**, aprobado mediante Acuerdo No. 001-2016 de fecha siete (07) de enero del año dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,930 de fecha once (11) de enero del año dos mil dieciséis (2016), corresponde a la Unidad



de Recursos Humanos: analizar, clasificar y valorar los puestos del instituto y asignarles la respectiva categoría de escala de sueldos.

CONSIDERANDO (6) Que desde el dieciséis (16) de abril del año dos mil quince (2015) el cargo de **OFICIAL AUXILIAR DE CAPACITACIÓN** se encuentra vacante por el ascenso en forma permanente de la ciudadana **SANDRA MARIBELL RIVERA GARCIA** al cargo de **ASISTENTE DE CAPACITACIÓN I**.

CONSIDERANDO (7) Que en fecha veintidós (22) de julio del año dos mil dieciséis la **GERENTE ADMINISTRATIVA, CINTHYA BORJAS HENRIQUEZ**, remitió al **PLENO DE COMISIONADOS** el **MEMORÁNDUM GA-212-2016** en el que informa sobre la situación actual de las plazas vacantes encontrándose entre ellas la de **OFICIAL AUXILIAR DE CAPACITACIÓN** dependiente de la **GERENCIA DE CAPACITACIÓN**.

CONSIDERANDO (8) Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (9): Que en Sesión Ordinaria No. **SO-023-2016** del doce (12) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), **EL PLENO DE COMISIONADOS** por mayoría de votos, acuerda: **1) Dar por recibido y aprobado el INFORME DE RESULTADOS DEL CONCURSO INTERNO Y EXTERNO PARA OPTAR A LAS PLAZAS DE: OFICIAL AUXILIAR DE CAPACITACIÓN, OFICIAL DE PRODATOS Y ANALISTA DE PROYECTOS**, presentado por la Licenciada **CINTHYA YAMILETH BORJAS HENRÍQUEZ, GERENTE ADMINISTRATIVO**. **2) Nombrar en el cargo de OFICIAL AUXILIAR DE CAPACITACIÓN a la Licenciada y Máster, CINDY DARIELA IGLESIAS CANTARERO**, quien devengará un salario de **Dieciocho mil lempiras exactos (L 18,000.00)**. **3) Nombrar en el cargo de OFICIAL DE PRODATOS a la Abogada LAUREN CELESTE OCAMPOS AGUILERA** quien devengará un salario de **veintiun mil lempiras exactos (L 21,000.00)**. **4) Nombrar en el cargo de ANALISTA DE PROYECTOS a la Licenciada y Máster, ANGELA MARIA QUINTANILLA ERAZO** quien devengará un salario de **veinticinco mil lempiras exactos (L. 25,000.00)**. **5) El nombramiento de la Licenciada y Máster CINDY DARIELA IGLESIAS CANTARERO como OFICIAL AUXILIAR DE CAPACITACIÓN, de la Abogada LAUREN CELESTE OCAMPOS AGUILERA como OFICIAL DE PRODATOS y de la Licenciada y Máster ANGELA MARIA QUINTANILLA ERAZO como ANALISTA DE PROYECTOS será efectiva a partir del día quince (15) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), inclusive.** **6) Los profesionales Licenciada y Máster CINDY DARIELA IGLESIAS CANTARERO Abogada LAUREN CELESTE OCAMPOS AGUILERA y la Licenciada y Máster ANGELA MARIA QUINTANILLA ERAZO serán**



considerados servidores públicos permanentes después de haber pasado satisfactoriamente un período de prueba de 60 días, contados desde la fecha en que tomó posesión del cargo tal y como lo prescribe el artículo 22 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL (IAIP)**. La **GERENCIA ADMINISTRATIVA** deberá dar seguimiento y evaluar su desempeño. 7) Los profesionales Licenciada y Máster **CINDY DARIELA IGLESIAS CANTARERO** Abogada **LAUREN CELESTE OCAMPOS AGUILERA** y la Licenciada y Máster **ANGELA MARIA QUINTANILLA ERAZO** no deberán presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012 y sesión celebrada en fecha 05 de noviembre de 2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar en el cargo de **OFICIAL AUXILIAR DE CAPACITACIÓN** a la Licenciada y Máster, **CINDY DARIELA IGLESIAS CANTARERO**, quien devengará un salario de **Dieciocho mil lempiras exactos (L 18,000.00)**.

SEGUNDO: El nombramiento de la Licenciada y Máster **CINDY DARIELA IGLESIAS CANTARERO** como **OFICIAL AUXILIAR DE CAPACITACIÓN** será efectiva a partir del día quince (15) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), inclusive

TERCERO: La Ingeniero y Máster **CINDY DARIELA IGLESIAS CANTARERO** no deberá presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas y tomará posesión de su cargo una vez que haya rendido su Promesa de ley.

CUARTO: La Ingeniero y Máster, **CINDY DARIELA IGLESIAS CANTARERO** será considerada como servidora pública permanente después de haber pasado satisfactoriamente un período de prueba de 60 días, contados desde la fecha en que tomó posesión del cargo tal y como lo prescribe el artículo 22 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL (IAIP)**. La **GERENCIA ADMINISTRATIVA** deberá dar seguimiento y evaluar su desempeño.



QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

**DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES
VAQUERO**
Comisionada Presidente del Pleno



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

GUSTAVO ADOLFO MANZANARES
Comisionado Secretario de Pleno

